



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00080-00
Demandante: Blanca Cecilia Castañeda y Otros
Causantes: Prospero Castañeda Roldan y Ana Rosa Castañeda C.
Proceso: Sucesión

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se indica que venció el término de traslado de la nulidad presentada.

Conforme se señala en el escrito de nulidad, ante este Despacho cursó proceso de sucesión del señor Próspero Castañeda Roldán, bajo el número 2015-00061, esto es, del mismo causante cuya sucesión se adelanta hoy, en la cual, según se manifiesta, se hizo alusión a las inconsistencias derivadas con el nombre de la heredera Rosaura Castañeda Castañeda, así como los demás documentos para la debida integración del litisconsorcio, por lo que en aras de resolver la nulidad, atendiendo a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 134 del CGP, se decretará como prueba oficiosa, que se aporte copia de dicha actuación a las presentes diligencias, en aras de resolver la nulidad formulada.

Ahora bien, observa el Despacho que existen otras solicitudes elevadas por las partes, las cuales serán resueltas con posterioridad al trámite de la nulidad, en atención a que la misma no se tramitó como actuación incidental, sino que cursa en el cuaderno principal y no tienen relación con aquella.

De otra parte, atendiendo a que el memorial de poder conferido por el Heredero Pedro Ramírez Castañeda al abogado Alejandro Lozano Forero (Pág. 11 PDF29) cumple con las exigencias legales, se le reconocerá personería para actuar, habida cuenta que se omitió resolver tal situación en la providencia de 18 de agosto de 2022 (PDF 31).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

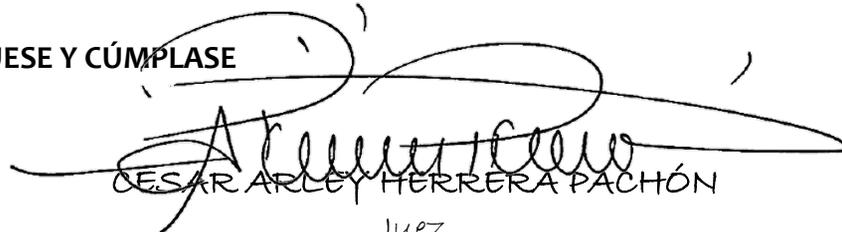
RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría **APÓRTESE** copia íntegra digital del expediente de sucesión 2015-00061 que cursó en el presente Despacho, al presente trámite.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Alejandro Lozano Forero, como apoderado judicial del señor Pedro Ramírez Castañeda en los términos y con las facultades otorgadas en el memorial de poder (Pág. 11 PDF29).

TERCERO: Cumplido lo ordenado en el numeral primero, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho en forma inmediata para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 09 de septiembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 036



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA